

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INTEGRADOS EN LOS SECTORES DE DESARROLLO SOCIAL, ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (CCA) Y LA PREPARACIÓN PARA DESASTRES (DP); ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABALLEROS DE LA ORDEN DE MALTA COMO REPRESENTANTE DE MALTESER INTERNACIONAL.

NOSOTROS: RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, con Número de Identidad No. 1503-1961-00442, con residencia en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazan, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, nombrado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No. 06-2015 de fecha 08 de Enero del 2015, quien para los efectos de este Convenio se denominará **SEDIS** y **BERNARD CASANOVA**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1966-05547y de este domicilio, actuando en condición de Presidente del CONSEJO DE LA ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE LOS CABALLEROS DE LA ORDEN DE MALTA (en adelante Soberana Orden de Malta), Asociación civil de beneficio mutuo, cuya personería jurídica fue aprobada mediante resolución No. 75-91 del Despacho de Gobernación y Justicia, quien actúa para este acto en representación de Malteser Internacional, por este medio acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA RECÍPROCA**", bajo los considerandos y objetivos siguientes:

CONSIDERANDO:

1. Que es prioridad del Gobierno de la República impulsar los planteamientos de la Política de Estado de Protección Social, la Visión de País 2010-2038, el Plan de Nación 2010-2022
2. Que los efectos del cambio climático sobre la región en general y sobre Honduras en particular, están generando una preocupación alarmante por los efectos que la sequía, inundaciones y deslizamientos está teniendo en las comunidades más vulnerables del país.
3. Que Malteser Internacional tiene por objeto ser una organización no lucrativa, de asistencia a los segmentos más desfavorecidos y cuyo principal objetivo es la movilización de donaciones del exterior para su posterior distribución gratuita entre los citados segmentos poblacionales
4. Que Malteser Internacional cuenta con experiencia en ayuda médica de emergencia y distribución de alimentos y otros suministros necesarios inmediatamente después de un desastre.
5. Que Malteser Internacional cuenta con la experiencia para reconstrucción y restauración de los medios de vida de las personas de manera sostenible.
6. Que el presente "**Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca**" se enmarca en los considerandos en el "**Convenio Básico de Cooperación**" por suscribirse entre el Gobierno de la República de Honduras y Malteser Internacional actuando como representante la Soberana Orden Militar Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta, conocida como "**Soberana Orden de Malta**", particularmente en el

ámbito de cooperación en materia de fortalecimiento de capacidades locales para la gestión de riesgos de desastres, preparación a desastres y la adaptación al cambio climático en la Zona Sur de Honduras.

DE LOS OBJETIVOS:

PRIMERO: OBJETIVO GENERAL

El Convenio Marco de Cooperación tiene como objetivo elaborar, definir e implementar un programa integrado de fortalecimiento de capacidades locales en la Zona Sur de Honduras, específicamente en el Departamento de Valle.

SEGUNDO: OBJETIVO ESPECÍFICO

Se hace referencia a las consultas entre funcionarios de Malteser International Américas (MI) con el apoyo de la Asociación de Caballeros de la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de Malta en Honduras (ASOM) y funcionarios de la SEDIS como contraparte en representación del Gobierno de Honduras (GdeH), con respecto al desarrollo de los lineamientos de cooperación.

En el memorándum se definirá el marco de la cooperación, el financiamiento y las diferentes etapas de la elaboración, definición e implementación de un programa integrado de fortalecimiento de capacidades locales para la gestión de riesgos de desastres (inclusive la preparación a desastres) y la adaptación al cambio climático en la Zona Sur de Honduras.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Compromisos de Ambas Partes

Etapa 1: Febrero del 2015- Marzo 2015

- Reuniones a nivel político y técnico con representantes del gobierno de Honduras, SEDIS, Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) y Malteser Internacional.

Visita a la región del proyecto priorizadas: Alianza, Valle por funcionarios de MI junto con funcionarios de SEDIS y COPECO.

Recopilación y análisis de las informaciones existentes.

Determinación de las partes interesadas, donantes y socios.

Evaluaciones adicionales, sobre todo de la región de proyecto identificada, incluyendo procesos comunitarios y un análisis detallado de las necesidades.

Elaboración del concepto de proyecto para la etapa 2.

Coordinación con el gobierno de Honduras y otros actores para definir las responsabilidades y reglas generales de colaboración y comunicación para la Etapa 2.

Elaboración de una propuesta de proyecto para la Etapa 2.

Busca de financiamiento de la Etapa 2.

Etapa 2: a partir de Abril del 2015 con una duración de 3 años

Implementación de un proyecto que previsiblemente incluye la preparación a desastres y la adaptación al cambio climático con un enfoque en el desarrollo integrado rural para fortalecer capacidades locales y resiliencia comunitaria. Sectores relacionados como la salud, la seguridad alimentaria, el agua, saneamiento e higiene serán considerados también.

Compromisos de Malteser International Américas (MI)

- MI será responsable de llevar a cabo todas las actividades de evaluación (etapa 1) e implementación (etapa 2) con el incondicional apoyo de SEDIS, y el apoyo técnico de COPECO en colaboración con autoridades locales, la sociedad civil y actores involucrados en la zona.
- MI hará uso de los recursos asignados a este Convenio según el desglose de fondos, adjunto en el anexo 2.
- MI deberá velar por el respeto de los procedimientos, normativas y reglamentos que apliquen en la ejecución de dichos fondos suscritos.
- MI deberá informar a SEDIS de todas las acciones realizadas para cumplir con lo estipulado en este Convenio.
- MI deberá facilitar un informe final en un plazo de dos (2) meses a partir de la finalización o terminación de las actividades de evaluación, incluyendo la presentación del cobro sobre saldo de los fondos asignados.
- MI debe informar regularmente a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social sobre los avances de la evaluación inicial y presentar informes del desempeño de las actividades de evaluación.
- MI adherirá a sus directrices administrativas y logísticas internas y utilizará los fondos de forma eficiente y ahorrativa.
- MI informará inmediatamente a SEDIS en cualquiera de los siguientes casos:
 - si el objeto del proyecto o cualquier otra circunstancia determinante para la concesión de la ayuda económica sufriese modificación o retraso,
 - si desea realizar cambios significativos en el concepto del proyecto,
 - si resultase imposible cumplir el objetivo del proyecto o surgiesen dificultades de tal magnitud que impidiesen su realización,
 - si los gastos totales disminuyesen o aumentasen con respecto al importe previsto.

Compromisos de la SEDIS:

Destinar una parte de los fondos del Proyecto *Desarrollemos Honduras*, equivalentes a treinta mil dólares (30,000.00 dólares), para la evaluación de la región de proyecto identificada, incluyendo procesos comunitarios y un análisis detallado de las necesidades y elaboración del concepto de proyecto para la etapa 2.

- SEDIS con apoyo técnico de COPECO facilitará toda la información pertinente ya existente.
- SEDIS con apoyo técnico de COPECO facilitará el contacto con los actores pertinentes en la zona de proyecto.

4
8
L

- SEDIS con apoyo técnico de COPECO será responsable del seguimiento oficial de las etapas 1 y 2 del programa.
- El documento de evaluación para la definición de actividades y cursos de acción a seguir para la definición del Proyecto en Alianza, Valle, deberá ser consensuado con las altas autoridades de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, COPECO y en consulta previa entre todas las partes.
- SEDIS en coordinación con COPECO informará a MI sobre acontecimientos relevantes para la seguridad de sus empleados en la zona de intervención

CUARTO: COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES

SEDIS y Malteser Internacional se comprometen a:

- a) Administrar con responsabilidad y eficiencia los recursos establecidos en el presente Convenio.

QUINTO: MECANISMOS DE APLICACIÓN

1. Para velar por el cumplimiento del presente convenio, se conformará una comisión integrada por SEDIS, COPECO y Malteser Internacional.
2. La comisión integrada al efecto tiene directamente bajo su responsabilidad, planificación, ejecución, supervisión, control, evaluación y seguimiento del presente Convenio. Se reunirá al menos dos veces durante la implementación de las actividades y a solicitud de cualquiera de las partes. Se levantarán actas de cada una de las reuniones de la comisión.

SEXTO: CAUSAS DE RESCISIÓN

1. Por acuerdo mutuo de las partes que suscriben el presente Convenio
2. Por incumplimiento de lo pactado en este Convenio
3. Por cualquier ley o norma jurídica que contravenga nuestra carta magna
4. Por causas de fuerza mayor.

SÉPTIMO: MODIFICACIONES

La ejecución de actividades específicas con interés de las Partes, se hará a través de Cartas de Entendimiento, de común acuerdo, pasando a formar parte integral del Convenio y Memorandum de Entendimiento comprometiéndose a dar amplia difusión del mismo dentro del marco de sus respectivas instituciones a fin de que se conozca sus objetivos, actividades y resultados.

OCTAVO: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de 3 años a partir de la fecha de su firma y podrá prorrogarse, mediante Addendum suscrito, al mismo.

NOVENO: MODIFICACIÓN

El Convenio podrá ser modificado, si alguna de las Partes lo solicita y deberá proponerse en las reuniones que se realicen para este efecto, las conclusiones y resoluciones acordadas se ratificarán y se aprobarán mediante actas.

DÉCIMO: CONSENTIMIENTO

Las Partes debidamente autorizadas enteradas del contenido y alcance del presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca, firman en tres originales de igual contenido, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 16 días del mes de Febrero del año dos mil Quince.


RICARDO CARDONA
SECRETARIO DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E
INCLUSIÓN SOCIAL


BERNARD CASANOVA REYES
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE
LOS CABALLEROS DE LA ORDEN
DE MALTA


MOISES ALVARADO -
COMISIONADO COPECO